



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

Nro. 33-68-1000006611

SUCURSAL CALLE 100	FECHA DE EXPEDICION DIA MES AÑO 05 01 2026	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS DIA MES AÑO 01 01 2026 HASTA LAS 24 HORAS DIA MES AÑO 01 01 2027	TIPO DE DOCUMENTO NEGOCIO NUEVO
DATOS TOMADOR			
NOMBRE UNIVERSIDAD LIBRE	DOCUMENTO: NIT 860013798-5		
DIRECCION CL 8 NRO. 5 - 80	CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO 6013821000	
ASEGURADOS: ESTUDIANTES MATRICULADOS DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BOGOTA			
BENEFICIARIOS: LOS DE LEY			
INTERMEDIARIOS		DISTRIBUCION DEL COASEGURO	
INTERMEDIARIO 991135 DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES	PARTICIPACION 100 %	NOMBRE COMPAÑIA %	PART VALOR ASEG. PRIMA
INFORMACION DEL RIESGO			
CATEGORIA: UNICA		SUMA ASEGURADA	
AMPAROS			
AUXILIO EDUCATIVO		900,000.00	
GASTOS MÉDICOS POR REEMBOLSO POR ENFERMEDADES AMPARADAS		16,000,000.00	
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE.		2,000,000.00	
GASTOS FUNERARIOS POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA		4,000,000.00	
GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE		16,000,000.00	
INHABILITACIÓN, INVALIDEZ, DESMEMBRACIÓN O INCAPACIDAD TOTALY PERMANENTE POR ACCIDENTE		16,000,000.00	
MUERTE ACCIDENTAL		16,000,000.00	
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA		16,000,000.00	
REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ A CAUSA DE ACCIDENTE		25,000,000.00	
*RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN		50,000.00	
RIESGOS BIOLÓGICOS		6,000,000.00	
GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDADES TROPICALES		4,000,000.00	
AUXILIO DE MATRÍCULA O PENSIÓN POR ACCIDENTE		500,000.00	
RIESGO QUÍMICO		6,000,000.00	
Valor Asegurado Total Máximo por Evento			
PRIMA ANUAL	0.00	IVA	0.00
TOTAL A PAGAR:		0.00	
OBSERVACIONES			
TOMADOR : UNIVERSIDAD LIBRE.			
NIT : 860013798-5.			
ASEGURADOS : ESTUDIANTES MATRICULADOS DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BOGOTA /			
OTROS PROGRAMAS ACADEMICOS			
BENEFICIARIOS : LOS DE LEY.			
VIGENCIA : DESDE : 01 DE ENERO DE 2.026.			
HASTA : 01 DE ENERO DE 2.027.			
...CONTINUA PAG. SIGUIENTE			
PLAN DE PAGOS: CONTADO CONDUCTO DE PAGOS: DIRECTO EFECTIVO			
Hacen parte de la presente Póliza, las condiciones Generales contenidas en la forma 0, ADJUNTA.			
Artículo 1152. Salvo lo previsto en el Artículo siguiente 1153, el no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento, producirá la terminación del contrato sin que el asegurador tenga derecho para exigir las.			
EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 5 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026			
FIRMA VIDEESTADO			
FIRMA DEL TOMADOR			

33-68-1000006611

FIRMA VIDEESTADO

FIRMA DEL TOMADOR

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

ASEGURADO

1



NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

33-68-1000006611

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO																																		
CALLE 100	NIT 860013798-5	UNIVERSIDAD LIBRE	NEGOCIO NUEVO																																		
OBSERVACIONES																																					
FACTURACION : ANUAL - ANTICIPADA																																					
- COBERTURAS BASICAS Y LIMITES ASEGURADOS :																																					
CONDICIONES TECNICAS.		LIMITE ASEGURADO POR PERSONA.																																			
<table><tbody><tr><td>1. FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE.</td><td>\$ 16.000.000=.</td></tr><tr><td>2. FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA.</td><td>\$ 16.000.000=.</td></tr><tr><td>3. DESMEMBRACION.</td><td>\$ 16.000.000=.</td></tr><tr><td>4. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.</td><td>\$ 16.000.000=.</td></tr><tr><td>5. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE.</td><td>\$ 16.000.000=.</td></tr><tr><td>6. RIESGO BIOLOGICO</td><td>\$ 6.000.000=.</td></tr><tr><td>7. GASTOS MEDICOS PARA ENFERMEDADES ESPECIFICAS (AMPARADAS)</td><td>\$ 16.000.000=.</td></tr><tr><td>8. REHABILITACION INTEGRAL POR INVALIDEZ.</td><td>\$ 25.000.000=.</td></tr><tr><td>9. GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE.</td><td>\$ 2.000.000=.</td></tr><tr><td>10. GASTOS DE TRASLADO POR CUALQUIER CAUSA.</td><td>\$ 2.000.000=.</td></tr><tr><td>11. GASTOS FUNERARIOS POR MUERTE ACCIDENTAL.</td><td>\$ 4.000.000=.</td></tr><tr><td>12. GASTOS FUNERARIOS POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA.</td><td>\$ 4.000.000=.</td></tr><tr><td>13. AUXILIO EDUCATIVO POR MUERTE ACCIDENTAL DE UNO DE LOS PADRES DEL ESTUDIANTE ASEGURADO.</td><td>\$ 900.000=.</td></tr><tr><td>14. GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDAD TROPICAL.</td><td>\$ 4.000.000=.</td></tr><tr><td>15. AUXILIO DE MATRICULA O PENSION POR ACCIDENTE</td><td>\$ 500.000=.</td></tr><tr><td>16. RIESGO QUIMICO.</td><td>\$ 6.000.000=.</td></tr><tr><td>17. RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION</td><td>\$ 50.000=.</td></tr></tbody></table>				1. FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE.	\$ 16.000.000=.	2. FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA.	\$ 16.000.000=.	3. DESMEMBRACION.	\$ 16.000.000=.	4. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.	\$ 16.000.000=.	5. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE.	\$ 16.000.000=.	6. RIESGO BIOLOGICO	\$ 6.000.000=.	7. GASTOS MEDICOS PARA ENFERMEDADES ESPECIFICAS (AMPARADAS)	\$ 16.000.000=.	8. REHABILITACION INTEGRAL POR INVALIDEZ.	\$ 25.000.000=.	9. GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE.	\$ 2.000.000=.	10. GASTOS DE TRASLADO POR CUALQUIER CAUSA.	\$ 2.000.000=.	11. GASTOS FUNERARIOS POR MUERTE ACCIDENTAL.	\$ 4.000.000=.	12. GASTOS FUNERARIOS POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA.	\$ 4.000.000=.	13. AUXILIO EDUCATIVO POR MUERTE ACCIDENTAL DE UNO DE LOS PADRES DEL ESTUDIANTE ASEGURADO.	\$ 900.000=.	14. GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDAD TROPICAL.	\$ 4.000.000=.	15. AUXILIO DE MATRICULA O PENSION POR ACCIDENTE	\$ 500.000=.	16. RIESGO QUIMICO.	\$ 6.000.000=.	17. RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION	\$ 50.000=.
1. FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE.	\$ 16.000.000=.																																				
2. FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA.	\$ 16.000.000=.																																				
3. DESMEMBRACION.	\$ 16.000.000=.																																				
4. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.	\$ 16.000.000=.																																				
5. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE.	\$ 16.000.000=.																																				
6. RIESGO BIOLOGICO	\$ 6.000.000=.																																				
7. GASTOS MEDICOS PARA ENFERMEDADES ESPECIFICAS (AMPARADAS)	\$ 16.000.000=.																																				
8. REHABILITACION INTEGRAL POR INVALIDEZ.	\$ 25.000.000=.																																				
9. GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE.	\$ 2.000.000=.																																				
10. GASTOS DE TRASLADO POR CUALQUIER CAUSA.	\$ 2.000.000=.																																				
11. GASTOS FUNERARIOS POR MUERTE ACCIDENTAL.	\$ 4.000.000=.																																				
12. GASTOS FUNERARIOS POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA.	\$ 4.000.000=.																																				
13. AUXILIO EDUCATIVO POR MUERTE ACCIDENTAL DE UNO DE LOS PADRES DEL ESTUDIANTE ASEGURADO.	\$ 900.000=.																																				
14. GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDAD TROPICAL.	\$ 4.000.000=.																																				
15. AUXILIO DE MATRICULA O PENSION POR ACCIDENTE	\$ 500.000=.																																				
16. RIESGO QUIMICO.	\$ 6.000.000=.																																				
17. RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION	\$ 50.000=.																																				
PRIMA SEMESTRAL POR CADA ESTUDIANTE ASEGURADO :		\$ 19.000=.																																			
- COBERTURAS:																																					
1. Fallecimiento por Accidente: Si el alumno asegurado fallece como consecuencia directa de un accidente durante la vigencia del contrato, VIDAESTADO reconocer a los beneficiarios la suma asegurada contratada, incluye homicidio y terrorismo.																																					
No. maximo de dias de cobertura luego de ocurrido el accidente : 365 dias, siempre y cuando el evento generador ocurra dentro de la vigencia de la póliza y este cubierto por el amparo de muerte accidental.																																					
Valor asegurado individual \$16.000.000																																					
2. Fallecimiento por cualquier causa: Si el alumno asegurado fallece por cualquier causa, con excepcion de la Muerte Accidental y la muerte que sea consecuencia de enfermedades diagnosticadas con anterioridad a la fecha de ingreso a la póliza sin importar la causa VIDAESTADO pagara el valor asegurado.																																					
Valor asegurado individual \$16.000.000.																																					
Bajo el amparo de muerte por cualquier causa de la póliza de accidentes personales integral estudiantil, para los estudiantes de la Universidad Libre, se otorgara cobertura por suicidio.																																					
3. Desmembracion: Si como consecuencia de un accidente le produce al alumno asegurado desmembracion diagnosticada VIDAESTADO, pagara la indemnizacion correspondiente de acuerdo al valor asegurado.																																					
Cobertura hasta 365 dias despues del accidente.																																					
Valor asegurado individual \$16.000.000.																																					
4. Incapacidad total y permanente: Si como consecuencia de un accidente le produce al alumno asegurado inhabilitacion diagnosticada VIDAESTADO, pagara la indemnizacion correspondiente de acuerdo al valor asegurado.																																					
...CONTINUA PAG. SIGUIENTE																																					
		TOTAL ANUAL A PAGAR: 0.00																																			
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDAESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*																																					
EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 5 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026																																					
33-68-1000006611 FIRMA VIDAESTADO FIRMA DEL TOMADOR																																					



NIT: 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

33-68-1000006611

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
CALLE 100	NIT 860013798-5	UNIVERSIDAD LIBRE	NEGOCIO NUEVO
OBSERVACIONES			
Incapacidad total y permanente generada por un evento cubierto en la póliza, que este calificada por una junta de calificación médica debidamente autorizada para tal fin, en un porcentaje igual o superior al 50% Valor asegurado individual \$16,000,000. 5. Gastos Médicos por Accidente: Si como consecuencia directa de un accidente, el alumno requiere asistencia médica, quirúrgica, odontológica, de fisioterapia, hospitalaria o farmacéutica o hacer uso de los servicios de enfermerías, VIDAESTADO, pagará los gastos causados hasta el valor contratado, los valores asegurados en este Amparo se restablecerán automáticamente al valor original para nuevos eventos. En la asistencia médica no se aplica deducible sobre las indemnizaciones y el pago se efectúa de la siguiente manera: Por Reembolso: El asegurado puede acudir al centro asistencial que elija y los gastos causados serán reembolsados al afectado, hasta el monto contratado, previa presentación de los originales de las cuentas de gastos con sus respectivas fórmulas médicas y los formularios de reclamación que suministra la Compañía debidamente diligenciados. Por Convenio: Con el consentimiento que lo acredita como asegurado bajo la póliza tomada por la Institución Educativa, podrá remitirse a cualquiera de las Instituciones Hospitalarias con las que tenemos convenio, en las que prestan la asistencia médica necesaria sin ningún costo hasta el tope del valor contratado en el Amparo de Gastos Médicos. Valor asegurado individual \$16,000,000, dentro de los 365 días. 6. Riesgo Biológico y/o Químico, por la exposición involuntaria del alumno asegurado a agentes químicos, los cuales le produzcan efectos agudos o crónicos. Anexo de riesgo químico: mediante el presente anexo se reembolsará hasta el valor asegurado contratado por la atención médica especializada, por la exposición involuntaria del alumno asegurado a agentes químicos, los cuales le produzcan efectos agudos o crónicos. Riesgo biológico: si durante la vigencia de la póliza, el alumno asegurado, como consecuencia de un accidente amparado se viera afectado por un riesgo biológico, tal y como se define a continuación, vidaestado reconocerá hasta el 100% del valor asegurado Entendiéndose por riesgo biológico como la posibilidad de que ocurra un evento perjudicial para la salud del alumno asegurado con cualquier microorganismo, sus productos o derivados, cultivos celulares o endoparasitos y cualquier otro tipo de origen biológico, capaz de producir cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad en humanos. Valor asegurado individual \$6,000,000=, dentro de los 365 días. 7. Gastos Médicos para Enfermedades Específicas (amparadas): Si durante la vigencia de la póliza, a cualquiera de los alumnos asegurados se le llegare a diagnosticar por primera vez alguna de las enfermedades que se detallan a continuación, siempre y cuando la enfermedad sobrevenga al alumno después de 30 días de haber ingresado como asegurado a la póliza, se considerarán como accidentes amparados y por lo tanto, las indemnizaciones estipuladas en la caratula de la póliza serán reconocidas por VIDAESTADO, con sujeción a las especificaciones y límites señalados en la cobertura de Gastos Médicos por Accidentes. 1. Cáncer 2. Poliomielitis ...CONTINUA PAG. SIGUIENTE			
TOTAL ANUAL A PAGAR:			0.00
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO A VIDAESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.*			
EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. A LOS 5 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026			
FIRMA VIDAESTADO		FIRMA DEL TOMADOR	

33-68-1000006611



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

33-68-1000006611

SUCURSAL CALLE 100	DOCUMENTO NIT 860013798-5	TOMADOR UNIVERSIDAD LIBRE	TIPO DE DOCUMENTO NEGOCIO NUEVO
OBSERVACIONES			
3. Afección Renal Crónica 4. Leucemia 5. Accidente Cerebro Vascular 6. Infarto Agudo al Miocardio 7. Escarlatina 8. Tetano 9. SIDA. Valor asegurado individual \$16,000,000, dentro de los 365 días. 8. Rehabilitación Integral por Invalidez: Se cubre los gastos correspondientes a la rehabilitación del alumno asegurado, a quien se le haya calificado, según la Ley 100 y sus decretos reglamentarios, una invalidez superior al 60%, en cuyo caso se reconocerá hasta el valor asegurado contratado, por reembolso o mediante atención directa en las IPS con convenio, las siguientes asistencias tendientes a su rehabilitación. Consulta médica especializada. Valoración Nutricional. Valoración por Psicología, apoyo familiar. Manejo por terapia física, ocupacional, del lenguaje y respiratoria. Exámenes de diagnóstico neuroelectrofisiológicos invasivos y no invasivos. Atención grupal de apoyo. Orientación familiar. Servicio de orientación y ubicación laboral. Curaciones. Suministros para curaciones y terapias respiratorias. Incluyen aparatos ortopédicos (opera por reembolso) Valor asegurado individual \$25,000,000. 9. Gastos de traslado en Ambulancia por accidente o enfermedad, por reembolso: Gastos de traslado por accidente : en caso que sea necesario trasladar al asegurado accidentado a algún centro asistencial para tratamiento médico o curación, durante las 24 horas siguientes a la presentación de un accidente amparado por la póliza se reconocerán los gastos de transporte en que se haya incurrido, por dicho traslado, bien sea en ambulancia o taxi. Este amparo no cubre los gastos de transporte que se generen con posterioridad al accidente, como por ejemplo, el transporte en que se incurra por controles médicos, terapias, exámenes, etc., tampoco ampara la movilización que se pueda generar por la atención médica deducida por el amparo de gastos médicos por enfermedades de poliomielitis, leucemia, tetanos, escarlatina, cáncer. Gastos de traslado por cualquier causa : en caso que sea necesario trasladar al asegurado desde la institución educativa hasta la IPS por dolencias o desmayos se cubrirán los gastos de transporte bien sea en ambulancia o taxi. Valor asegurado individual \$2,000,000. 10. Gastos funerarios por muerte por cualquier causa: Gastos funerarios por muerte accidental: si el asegurado fallece a consecuencia de un accidente cubierto por esta póliza, se reembolsarán los gastos funerarios hasta por la suma asegurada contratada, este pago es efectuado por reembolso aportando facturas. Gastos funerarios por cualquier causa: se paga hasta el valor asegurado contratado, cuando el asegurado fallece por ...CONTINUA PAG. SIGUIENTE			
		TOTAL ANUAL A PAGAR:	0.00
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDEOTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*			
EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. A LOS 5 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026			
FIRMA VIDEOTADO		FIRMA DEL TOMADOR	

33-68-1000006611



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

33-68-1000006611

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
CALLE 100	NIT 860013798-5	UNIVERSIDAD LIBRE	NEGOCIO NUEVO

OBSERVACIONES

cualquier causa con excepción a consecuencia de enfermedades pre existente, este pago es efectuado por reembolso aportando facturas.

Cubre suicidio.

Valor asegurado individual \$4,000,000.

No se cubre enfermedad pre-existente; sin embargo, si el diagnostico de la enfermedad del estudiante se realizada durante alguno de los semestres previos en el cual tuvo cobertura, aplica indemnizacion, siempre y cuando se pueda validar la asegurabilidad en el semestre que se le diagnostico la enfermedad

11. Renta diaria por hospitalización por accidente: Por la hospitalización como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, VIDAESTADO indemnizará el valor asegurado contratado diario, cuando la hospitalización sea por mas de dos (2) días con un máximo de treinta (30) días siempre y cuando se encuentre bajo cuidado de un medico en una Institucion legalmente reconocida. Con un máximo de tres (3) eventos por cada estudiante asegurado.

Valor asegurado individual diario \$50,000.

12. Auxilio Educativo por muerte accidental de uno de los padres del estudiante asegurado: Como amparo especial y sin cobro adicional de prima, en el evento que alguno de los padres del ALUMNO ASEGURADO falleciere a causa de accidente, VIDAESTADO pagara el valor asegurado contratado por el numero de meses restante contados desde la pension siguiente al fallecimiento del padre o la madre del alumno asegurado y hasta la terminacion del año lectivo, escolar o educativo culminacion de clases.

Durante la vigencia de la póliza se pagaran cinco (5) eventos por auxilios educativos.

Valor asegurado individual \$900,000.

13. Gastos medicos por Enfermedad Tropical: Cobertura especial para gastos derivados de tratamientos medicos por cualquiera de las siguientes enfermedades :

1. Malaria
2. Penfigo
3. Lepra
4. Fiebre Amarilla
5. Leishmaniasis
6. Tuberculosis
7. Colera.
8. Paludismo

Valor asegurado individual \$4,000,000=.

No aplica Periodo de carencia

14. Auxilio de matricula por accidente (incapacidad total temporal): vidaestado reconocera al asegurado, un auxilio por el valor de la matricula o pension para el proximo periodo academico de la misma institucion educativa, sin exceder el límite de la suma asegurada indicada en la caratula de la póliza, y/o sus condiciones particulares, cuando como consecuencia de un accidente amparado el asegurado sufra una incapacidad total temporal, que le impida asistir a la institucion educativa a sus actividades academicas, por mas de noventa (90) dias calendario continuos.

valor de Auxilio de Matricula por Accidentes es de \$ 500.000

...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDAESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 5 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026

33-68-1000006611

FIRMA VIDAESTADO

FIRMA DEL TOMADOR

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

ASEGURADO

5



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

33-68-1000006611

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
CALLE 100	NIT 860013798-5	UNIVERSIDAD LIBRE	NEGOCIO NUEVO

OBSERVACIONES

- CONDICIONES PARTICULARES:

Gastos por urgencia odontologica, derivada de un accidente: Se otorga amparo para urgencias odontologicas, unicamente a consecuencia de un accidente amparado en la poliza y por un valor asegurado maximo de \$140.000

Extension de cobertura por los siguientes eventos: Extension de cobertura para dichos eventos accidentales.

- Las mordeduras o picaduras de animales.
- Los producidos en la practica de deportes, competencias de velocidad, expediciones y exploraciones cuando estas no sean profesionales.
- Muerte o lesiones causadas al asegurado con ocasion del hurto o hurto calificado del cual haya sido victima.
- Accidentes de Transito como conductor o acompañante de cualquier vehiculo y los ocasionados en transporte publico.
- El ahogamiento.
- Accidentes en bicicletas.
- Practica de deportes en competencias programadas por la Institucion Educativa, cuando estas no sean practicadas de manera profesional.
- Intoxicacion involuntaria y envenenamiento accidental
- Las lesiones que ocurra al asegurado durante el viaje como pasajero de una aeronave, al subir o bajar de la misma, sea ordinario, especial o contratado, siempre que lo realice en compañía de transporte Aerea Colombiana o extranjera, con itinerarios debidamente publicados y autorizada para el transporte de pasajeros.
- Muerte o lesiones corporales causados con arma de fuego, cortante, punzante o contundente, explosivos, envenenamiento, homicidio y actos terroristas, siempre y cuando el asegurado no participe activamente en estos.
- Muerte por secuestro o su tentativa.

Accidentes causados por terremoto, temblores, maremotos o cualquier fenomeno natural: Se otorga

Accidentes en avion comercial como pasajero: Se otorga

Accidentes en vuelos no comerciales: No se otorga

Amparo como conductores o acompañantes de motocicletas, motonetas u otros vehiculos a motor de solo dos ruedas: Se otorga

Muerte por secuestro o su tentativa: Otorgado dentro de la extension de cobertura para eventos accidentales.

Reposicion de Piezas dentales por causa de un accidente amparado: se otorga dentro de la cobertura de gastos medicos por accidente.

Infecciones microbianas o septicemia, cuando el germen infeccioso haya penetrado en el cuerpo - En herida externa causada por un accidente cubierto por la poliza: Se otorga

Cobertura de Orientacion Psicologica Consultas y tratamiento: No se otorga

Reembolso por apoyo psicologico - trastornos mentales (depresion, ansiedad, trastorno bipolar): No se otorga.

Afiliacion a EPS: No es requisito estar afiliado a la E.P.S.

Se manejan stickers y Para recibir atencion el estudiante solo debe presentar carnet u orden de matricula pagada, que lo acredite como estudiante de la Universidad: Se puede manejar en reemplazo del carnet de seguro sticker con la informacion del numero de poliza y vigencia o con el carnet de la Universidad.

Para la atencion por accidente de los alumnos con la presentacion del carnet del seguro, sticker, carnet de la Universidad u orden de matricula pagada.

...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIGESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 5 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026

33-68-1000006611

FIRMA VIGESTADO

FIRMA DEL TOMADOR

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

ASEGURADO

6



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

33-68-1000006611

SUCURSAL CALLE 100	DOCUMENTO NIT 860013798-5	TOMADOR UNIVERSIDAD LIBRE	TIPO DE DOCUMENTO NEGOCIO NUEVO
-----------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------------

OBSERVACIONES

Cobertura de la póliza: Cobertura de la póliza 24 horas al día y por la vigencia pactada en la caratula de la póliza

Edad máxima de ingreso y permanencia para todo los amparos:

Edad mínima de ingreso: ilimitada.

Edad máxima de ingreso: ilimitada.

Edad de permanencia: ilimitada.

Forma de prestar el servicio (Reembolso y Call Center): Aceptado.

Sistema de administración: Nominada - facturación por cada seccional- no cobro prorratea: Nominada

Emission de pólizas por cada seccional.

El cobro de la Prima se efectuara en forma semestral y anual anticipado segun reporte de la entidad tomadora el cual debera ser entregado en medio magnetico.

Se cobra el 100% del valor de prima semestral , no se contemplan cobro a prorratea

Operatividad para la administración de facturación: El cobro de la Prima se efectuara en forma semestral o anual anticipado segun reporte de la entidad tomadora el cual debera ser entregado en medio magnetico.

Plazo para aviso de siniestro: 30 dias.

Revocación de la póliza o no renovación: Esta póliza podra ser revocada en los siguientes casos:

- Cuando el Tomador expresamente lo solicite por escrito.

- Para los amparos que tienen caracter indemnizatorio (Gastos medicos, gastos de traslado y Gastos funerarios, VIDEASTADO podra revocar unilateralmente dichos amparos mediante comunicacion escrita enviada al Tomador a su ultima direccion conocida con no menos de diez (10) dias habiles de antelacion, contados a partir de la fecha del envio.

Continuidad de Cobertura: Se otorga para los amparos que pueda llegar a aplicar, es decir, no aplica para coberturas a consecuencia de accidente.

Clausula de Errores y Omisiones: Se otorgara amparo a todas las personas que se encuentren legalmente matriculadas y reportadas. En el caso de que por error de la Universidad o por una matricula tardia del estudiante no quede incluido en la póliza, se dara cobertura a los mismos hasta en un 5% adicional al numero total de estudiantes. Estos casos deben ser reportados para llevar al interior el control de cobertura.

Aplica siempre y cuando exista el respectivo recibo de matricula, cuya fecha sea anterior a la fecha del siniestro. Es importante destacar que cada alumno asegurado debera pagar el valor de la prima de seguro.

Jurisdiccion: Nacional.

Ambito Territorial: Nacional.

Plazo para el Pago de las Primas: 45 dias contados a partir de la fecha de iniciacion de vigencia de cada periodo

Plazo para pago de siniestros: 15 dias, una vez formalizada completamente la reclamacion.

Causalidad: No aplica - seguro de Accidentes Personales

Requisitos de Asegurabilidad: Nominada : Listado de alumnos a asegurar, el cual debe contener : Nombres y apellidos completos, No. Documento de identificacion, seccional, facultas y programa.

...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDEASTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 5 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026

33-68-1000006611

FIRMA VIDEASTADO

FIRMA DEL TOMADOR

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

ASEGURADO

7



NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

33-68-1000006611

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
CALLE 100	NIT 860013798-5	UNIVERSIDAD LIBRE	NEGOCIO NUEVO

OBSERVACIONES

Condicionamiento de Pólizas Universidad y Colegio: Las propuestas presentadas para los seguros de Accidentes Personales Integral Estudiantil, fueron analizadas y valoradas por nuestra Compañía como programa de seguros, por lo que no sería posible su colocación parcial.

Deducciones: DEDUCCIONES Y REGLAS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES

En adición a lo previsto en la Clausula sexta de esta póliza, los límites y sublímites de cobertura de los amparos que se contraten se sujetarán a las siguientes reglas especiales:

A. En caso de que se haya contratado el amparo de inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente previsto en el numeral 1.2 (Amparos Opcionales) de la clausula primera (Amparos) cualquier pago por tal amparo se deduce del que pueda corresponder por el amparo básico. Por tanto, una vez pagado el equivalente al cien por ciento (100%) de la suma Asegurada, VIDAESTADO estará libre de toda responsabilidad en lo que se refiere a este seguro.

B. En caso de que se haya contratado el amparo de enfermedades amparadas previstas en el numeral 1.2 (Amparos Opcionales) de la clausula primera (Amparos), cualquier indemnización por este concepto no es acumulable al amparo básico de muerte accidental y, por lo tanto, una vez pagada la indemnización por dicho amparo, este pago será deducido del que pueda corresponder por el amparo básico.

C. Si la póliza tiene el amparo de enfermedades amparadas previsto en el numeral 1.2 (Amparos Opcionales) de la clausula primera (Amparos) e incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente previsto en el numeral 1.2 (Amparos Opcionales) de la clausula primera (Amparos), y en virtud de cualquiera de ellos VIDAESTADO ha efectuado un pago. Dicho pago será deducido del que pueda corresponder por el otro amparo.

D. En caso que se hayan contratado los amparos de enfermedades amparadas previsto en el 1.2 (Amparos Opcionales) de la clausula primera (Amparos) y inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente previsto en el numeral 1.2 (Amparos Opcionales) de la clausula primera (Amparos), y en virtud de cualquiera de ellos VIDAESTADO ha efectuado un pago, dicho pago será deducido del que pueda corresponder por el otro amparo.

E. En caso de que se haya contratado el amparo de enfermedades Tropicales previstas en el numeral 1.2 (Amparos Opcionales) de la clausula primera (Amparos), cualquier indemnización por este concepto no es acumulable al amparo Gastos Médicos y, por lo tanto, una vez pagada la indemnización por dicho amparo, este pago será deducido del que pueda corresponder por el amparo de Gastos Médicos.

F. En caso de que se haya contratado el amparo de riesgo químico previstas en el numeral 1.2 (Amparos Opcionales) de la clausula primera (Amparos), cualquier indemnización por este concepto no es acumulable al amparo Gastos Médicos y, por lo tanto, una vez pagada la indemnización por dicho amparo, este pago será deducido del que pueda corresponder por el amparo de Gastos Médicos.

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO A VIDAESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. A LOS 5 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026

33-68-1000006611

FIRMA VIDAESTADO

FIRMA DEL TOMADOR

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

ASEGURADO

8



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.

NIT: 860.009.174-4

POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

SUCURSAL CALLE 100		CERTIFICADO DE NEGOCIO NUEVO	POLIZA No. 1000006611	ANEXO No. 0
TOMADOR	UNIVERSIDAD LIBRE	CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT	860013798-5
DIRECCION	CL 8 NRO. 5 - 80		TELEFONO	6013821000
ASEGURADOS: ESTUDIANTES MATRICULADOS DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BOGOTA				
BENEFICIARIOS: LOS DE LEY				

CLAUSULAS DE LA POLIZA

Clausulado

CLAUSULADO FORMA 14/05/2021 1419 P 31 00000E-VAPE-004A DR01
NOTA TECNICA FORMA 14/05/2021 1419 NT-P 31 AP_ACC_ESTUDIA_2

ASEGURADO



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

Nro. 33-68-1000006611

SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA SEGURO						TIPO DE DOCUMENTO
CALLE 100	DIA MES AÑO 05 01 2026	DESDE LAS 24 HORAS DIA MES AÑO 01 01 2026	HASTA LAS 24 HORAS DIA MES AÑO 01 01 2027	NEGOCIO NUEVO				

DATOS TOMADOR

NOMBRE UNIVERSIDAD LIBRE DOCUMENTO: NIT 860013798-5
DIRECCION CL 8 NRO. 5 - 80 CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELEFONO 6013821000

ASEGURADOS: ESTUDIANTES MATRICULADOS DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BOGOTA

BENEFICIARIOS: LOS DE LEY

INTERMEDIARIOS		DISTRIBUCION DEL COASEGURO			
INTERMEDIARIO	PARTICIPACION	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEG.	PRIMA
991135 DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES	100 %				

Recuerda que puedes actualizar
tus datos de contacto conforme
a la Ley 2300, a través de
nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona
el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



CORRESPONSALES BANCARIOS



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias



Seguros de Vida del Estado
Cuenta Convenio 47190



Seguros de Vida del Estado
Cuenta Convenio 008465452

PRIMA	ANUAL	0.00	IVA	0.00	TOTAL A PAGAR:	0.00
-------	-------	------	-----	------	----------------	------

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDEESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 5 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE